



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de julio de 2010

No. 3

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autotankes Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2182, 752-A1, 747-A1, 757-A1, 2067, 2068, 477-B1, 2066, 2183, 476-B1, 2208, 506-B1, 507-B1, 758-A1, 505-B1, 504-B1, 2206, 2260, 521-B1, 2295 y 520-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2281, 2283, 2280, 2288, 784-A1, 2287, 2204, 2203, 754-A1 y 805-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autotankes Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0006/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOTANQUES ANTONIO GARZA RUIZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60, fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 15 de febrero de 2010 dentro del expediente No. CI-S-PEP-0156/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Autotankes Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.-
Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de marzo de 2010).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticuatro de mayo y dieciséis de febrero y tres de junio todos del año en curso dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83 de la avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación lo que arroja la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día quince de julio del dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los Tableros de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México. Asimismo en los lugares de costumbre, en los Tableros del Juzgado Exhortado, en el Boletín Judicial relativo al comentado Tribunal Exhortado, en la Receptoría de Rentas correspondiente a la localidad, en la Gaceta del Gobierno respectiva y en un Periódico de mayor circulación de la entidad en comento.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

2182.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 368/04.

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE BENITO BENITEZ SANCHEZ, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, ubicado en: departamento "A" Sector "A", del edificio cero cuatro, de la calle Sajalín, del régimen de propiedad en condominio número A-IV (A guión cuatro romano), unidad condominal Rosario Ceylán, del conjunto habitacional "El Rosario", Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54092, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del inmueble antes citado, del precio que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

752-A1.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA PATRICIA BONILLA RAMIREZ y ALFONSO BADILLO FLORES, expediente número 190/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas cinco de marzo del año en curso y doce de noviembre del año próximo pasado, en el que se ordena subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda marcada con la letra "A" de la calle de Colinas Apantli sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social denominado Sanbuenaventura, tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los Tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son Tableros del Juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. . . , . . . se señalan las once horas del día quince de julio del dos mil diez. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

747-A1.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE: 692/2001.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento de postores que se señalan las nueve horas del día dieciocho del mes de agosto del dos mil diez, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles con las siguientes características: El primer inmueble ubicado en Plaza de las Tórtolas, Primera Sección, lote veintiséis Fraccionamiento Lomas Verdes, municipio de Naucalpan Estado de México, con un avalúo con valor de \$ 1,175,000 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo inmueble ubicado en calle Coleadero número 31-A, departamento dos, lote veintisiete, manzana veintitrés, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se anuncia su venta por dos veces de siete en siete días debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda publicaciones que deberán ser en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convocándose postores en audiencia pública.

Se expide a los diez días del mes de junio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

757-A1.-24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) MARTINIANO FLORES FLORES y RAYMUNDO PALMA BECERRIL, en el expediente número 394/2009 relativo al juicio ordinario civil, que promueve EVELIA CASTAÑEDA CASTAÑEDA demandando COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y MARTINIANO FLORES FLORES el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MARTINIANO FLORES FLORES y RAYMUNDO PALMA BECERRIL por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La derogación de que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva o adquisitiva, y por ende me he convertido del bien inmueble ubicado en lote 16, manzana 422, zona 2, Ex Ejido de San Felipe Tlamimilolpan, (calle Sóstenes Rocha), colonia Santa María de las Rosas, perteneciente al municipio de Toluca, México; predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros con restricción estatal; al sur: 9.97 metros con la calle Sostenes Rocha; al oriente: 10.00 metros con lote número 15 (Guadalupe González); al poniente: 7.48 metros con lote número 17 (Ladislau Estrada), con una superficie de 87 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito a la Oficina Registral de Toluca México, dependiente del Instituto de la Función Registral con los siguientes datos: partida 234, volumen 269, libro 1 primero, sección primera de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 33 vuelta, a favor de la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevengasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en Toluca, México, a los ocho días de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2067.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de abril y diez de marzo, ambas del año dos mil diez, en el expediente 1243/2009, que se tramita en este juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ, en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese

una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.-El actor refiere que el 03/junio/1991 celebró matrimonio civil con la demandada. 2.- De dicho matrimonio procrearon seis hijos de nombres VERONICA, ADRIANA, NANCY IRAIS, ABRAHAM, JAIME y LIZBET de apellidos MARTINEZ REBOLLAR. 3.- El actor refiere que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Privada de Luis Donaldo Colosio número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México. 4.- ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ refiere que los primeros años de su matrimonio trascurrieron tranquilos pero conforme fue creciendo la familia los problemas fueron aumentando, tuvieron la necesidad de venirse a esta entidad y los problemas fueron mayores ya que el trabajaba de empleado con una empresa constructora, y los gastos eran a veces mayores que su salario. Eso era motivo de discusiones con la demandada recibía insultos verbales como son eres un inútil, un bueno para nada, un mediocre, yo al contrario, solo le decía que buscara un trabajo para ayudarnos, en lo económico, ella se escudaba diciendo que trabajaba mucho en los quehaceres domésticos y decía que era muy poco dinero lo que pagaban a los obreros que no tiene profesión. En septiembre del 2006 refiere el actor que se fue a Estados Unidos y en diciembre del 2007 se vino de los Estados Unidos llegando a su domicilio en la calle Privada de Luis Donaldo Colosio número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México y posteriormente el día 5 de abril del 2008 la demandada se fue de su domicilio llevándose a 4 de sus hijos LIZBET, JAIME, ABRAHAM y NANCY aprovechándose que el actor se había ido a la ciudad de Morelia a el cumpleaños de una de sus sobrinas y lo acompañaron su hijas ADRIANA y VERONICA y cuando regresaron se percataron que no estaban, preguntando a los vecinos de nombres JUAN ANTONIO ESQUIVEL y ARMANDO BASTIDA BASTIDA, quienes les dijeron que los vieron salir con pequeñas maletas como que iban de viaje, días después la demandada se comunicó por teléfono con sus hijas en la casa de una vecina de nombre ADELAIDA y les dijo que también se las iba a llevar con ella, pero no saben donde se encuentran que las buscaron con sus familiares quienes tienen sus casas en la comunidad de Las Parotas del terreno en Tuzantla, Michoacán, con quienes solía refugiarse al haber algún problema entre ambos y no la encontraron y no se ha vuelto a comunicar con sus hijas y hasta la fecha no saben nada de ellos. Por lo que el actor por cuestiones personales y por problemas con la demandada, de común acuerdo vía telefónica el pasado 06 de abril de 2008 le dijo al actor que tramitaran su divorcio, porque ya no regresaría a vivir con ellos y por eso decidió demandar el divorcio necesario, toda vez que ya no cumplen con los fines del matrimonio y que no viven juntos desde hace más de un año y mucho menos desde julio de 2006, tienen vida en común, por lo que acude a este juzgado a efecto de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. Por otra parte se le hace saber a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES que el actor le reclama las siguientes presentaciones: La disolución del vínculo matrimonial que existe entre el actor y la C. ROSA ELIA REBOLLAR REYES, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

2068.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

477-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

INES MURILLO DE SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO, le demanda en el expediente número 311/2010, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 26, manzana 194, colonia Aurora en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Rancho Grande, al sur: 17.00 metros con lote 27, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 09.00 metros con lote 1; basándose en los siguientes hechos:

I.- La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión que detenta respecto del inmueble ya mencionado, lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con MARTINEZ CICILIANO JORGE, en fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión del referido inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción. II.- Como se acredita con la certificación existente al reverso de la solicitud del certificado de inscripción expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida 418, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 3 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a favor de la demandada MURILLO DE SUAREZ INES. III.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto, IV.- De igual manera, la parte actora manifiesta que la posesión que ha venido detentado respecto del inmueble materia del presente juicio desde el cuatro de septiembre de dos mil uno, lo ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, esto es desde hace más de cinco años a la fecha, motivo por el cual dice ha construido dentro del mismo su casa habitación la cual ocupa en compañía de su familia, V.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A BENITO ESPINOSA MANJARRES SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 433/2008 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por el señor FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES en contra de BENITO ESPINOSA MANJARRES en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, el Juez ordenó emplazar por edictos a BENITO ESPINOSA MANJARRES, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) Del C. BENITO ESPINOSA, le demando, la prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en la calle domicilio conocido Barrio de San Francisco perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias de que consta el citado inmueble, son las siguientes: al norte: 95.30 metros con María Espinosa; al sur: 99.45 metros con herederos de Rafael Baeza; al oriente: 107.62 metros con herederos de Rafael Baeza; al poniente: 107.62 metros con Eduardo Serrano, el cual se encuentra inscrito en el libro primero, sección quinta, de títulos traslativos de dominio de los años 1950 196, bajo el asiento número 110, fojas 42 de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que a la fecha se encuentra a nombre de BENITO ESPINOSA y en su lugar se inscriba la resolución que declare que el suscrito FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES, me he convertido en legítimo propietario. B) Como consecuencia de la prescripción adquisitiva de la propiedad se demanda al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, la tildación y cancelación del asiento registral número 110, libro primero, sección quinta de títulos traslativos de dominio de los años 1950 196 bajo el asiento número 110, fojas 42, de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que a la fecha se encuentra a nombre de BENITO ESPINOSA, y en su lugar se inscriba la resolución que declare que el suscrito FELIPE EPIFANIO ESPINOZA REYES, me he convertido en legítimo propietario. C) Para el caso de así proceder y/o exista oposición por alguna de las partes, se reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el tres de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2066.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 172/2006.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CONSTANCIO TORRES TORRES, EN CONTRA DE MARTHA RIQUELME MARTINEZ Y OTROS, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Se señalan las nueve treinta horas del día quince de julio de dos mil diez para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipoteca ubicado en lote 6, manzana 582, zona nueve, de la Colonia Independencia, del Ex-Ejido de Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle de Felipe Angeles, número 305, lote 6, manzana 582, Colonia Independencia, del municipio Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56,619 debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" sirve de base para el remate la cantidad de \$2,107,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad mencionada, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que se sirva mandar a publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y en periódico de mayor circulación de la Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

2183.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/2009.

C. PEDRO SANCHEZ PACHECO.

En el expediente número 511/2009, JOSE JESUS CEDILLO VALVERDE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, juicio plenario de posesión, demandando en contra de PEDRO SANCHEZ PACHECO que se declare por sentencia judicial, que el hoy promovente, tiene mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en predio número 2, denominado Acuitlapilco, ubicado en la calle Cuauhtémoc, manzana uno, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero del demandado PEDRO SANCHEZ PACHECO a quien se les emplea por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, la Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca el demandado a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, expidiendo a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

476-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 181/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN MARTIN NAVARRO LARA, en contra de FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ y JOSE ELZIER MARTINEZ GONZALEZ, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de una vigencia a partir del día ocho de julio del dos mil ocho, hasta el día ocho de julio del dos mil nueve, según cláusula cuarta del contrato de arrendamiento por incumplimiento a las cláusulas segunda, octava y vigésima del contrato. B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado con todas y cada una de sus accesorias correspondientes en perfectas condiciones. C).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la entrega del bien arrendado, en razón a lo pactado en la cláusula segunda del contrato y desde el ocho de noviembre del dos mil ocho, menos abonos que justifique haber hecho. D).- El pago de las penas convencionales pactadas y establecidas en el contrato base de la demanda en las cláusulas, segunda y vigésima primera del contrato. E).- El pago de los servicios de agua y drenaje, así como energía eléctrica que se han causado y han dejado de pagar el inquilino y en los términos reclamados por los organismos correspondientes que suministran los citados servicios y hasta la entrega del bien arrendado en términos de la cláusula octava del contrato base de esta demanda. F).- El pago de daños y perjuicios, que haya sufrido el bien arrendado y en base al estado físico en que sea entregado. G).- El pago de las cuotas de mantenimiento de las áreas comunes y en los términos pactados en las cláusulas segunda y séptima del contrato de arrendamiento. H).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo San Isidro número trececientos dieciocho, local tres, de aproximadamente ciento setenta metros cuadrados, colonia Barrio de Santiaguillo, municipio de Metepec, Estado de México, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Apercibiendo que si pasado éste término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2208.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****BERTHA VERGARA ALVAREZ DE HERNANDEZ.**

MARIA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 917/09 de este juzgado le demanda a BERTHA VERGARA ALVAREZ DE HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote treinta y tres, manzana veintitrés, de la colonia Metropolitana, Segunda Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 134.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 32; al sur: 16.82 metros con lote 34; al oriente: 8.00 metros con calle Salto del Agua; al poniente: 08.00 metros con lote diez; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve MARIA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ celebró contrato privado de compraventa con BERTHA VERGARA ALVAREZ DE HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de BERTHA VERGARA ALVAREZ DE HERNANDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

506-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****PATRONATO DE APOYO A ALBERGUES
E INSTITUCIONES ASISTENCIALES DE LA
CIUDAD DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL.**

Por este conducto se le hace saber que AMERICA PATRICIA PEÑUELAS CERVANTES, le demanda en el expediente número 1028/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que se ubica en calle Ciudad Universitaria número 106 de la misma colonia y municipio, por haber operado a su favor tal derecho. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad Nezahualcóyotl, México, de la sentencia que resulte a nombre de la actora; previa cancelación y tildación de la anotación preventiva de la demanda que tiene hecha el codemandado ANTONIO NUÑEZ BARRIOS y de los antecedentes registrales en que se encuentra el referido inmueble, bajo la partida número 444, del volumen 208, libro primero de la sección primera, de fecha nueve de octubre de mil

novcientos noventa y uno (1991). C).- El bien inmueble de referencia, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 38; al sur: en 16.82 metros con lote 40; al oriente: en 08.00 metros con calle Ciudad Universitaria; al poniente: en 08.00 metros con lote 18; con una superficie de 134.56 metros cuadrados; y D).- El pago gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Fundo su demanda en los siguientes Hechos: 1.- Como lo acreditó con el contrato privado de compraventa que tengo celebrado con el señor ANTONIO NUÑEZ BARRIOS, de fecha diez (10) de febrero del año 2000 (dos mil), acto jurídico que hace constar que adquirí el lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Ciudad Universitaria número 106 de la misma colonia y municipio, con el mismo documento en su cláusula segunda se hace constar que pagó a su vendedor en efectivo la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgándole el vendedor el recibo más amplio y eficaz, lo que se formalizó ante la presencia de varias personas, interviniendo dos de ellas como testigos, acto jurídico que se hace constar por escrito y que anexo a la demanda. 2.- Desde el diez (10) de febrero del año 2000 (dos mil), su causante, la puso en posesión material y objetiva del inmueble materia de la litis, por lo que su posesión lo ha sido de buena fe y de manera pacífica, hecho que tuvo lugar en el domicilio del inmueble materia del juicio, localizable en calle Ciudad Universitaria número 106, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y ante la presencia de varias personas que presenciaron los hechos, lo que se acredita al contenido de la cláusula cuarta del contrato de referencia. 3.- Hace más de ocho años a la fecha que viene poseyendo el inmueble materia del juicio, haciéndolo en concepto de propietaria, de manera pública, continua e interrumpida, aunque sin justo título, pero sí contando con la causa generadora de la posesión, consistente en el contrato privado de compraventa que exhibió con el escrito de demanda, además, de que ninguna persona ya sea física o moral se ha presentado en su domicilio cito en calle Ciudad Universitaria número 106, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a reclamarle la posesión que disfruta del multicitado inmueble, muy a pesar de que a su permanencia y disfrute lo viene haciendo a la vista de todos sus vecinos y de personas que transitan por el rumbo, como les consta a muchas de ellas y como lo acreditará oportunamente. 4.- Desde que se le puso en posesión material y objetiva del bien inmueble materia de la litis, siempre ha vivido en él, porque nunca lo ha abandonado, así como también ha realizado mejoras al inmueble de su propiedad, que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo; asumiendo el mando, dado que su comportamiento ha sido de propietaria, disponiendo en sus arreglos de construcción, pintura, aseo, dentro y fuera que resaltan a la vista de mis vecinos, puesto que es la actora quien manda en él, como lo acreditará oportunamente. 5.- Su causante, se obligó en ejercitar acción de usucapión a su nombre en contra de la propietaria del bien inmueble materia del contrato y registrarla preventivamente en el Registro Público de la Propiedad en sus antecedentes registrales como lo son partida 444, del volumen 208, del libro primero, sección primera, lo que haría en el año dos mil dos y seguidamente le entregaría la anotación preventiva a fin de que la actora, posteriormente ejercitara acción de usucapión para convertirse en propietaria; obligación esta que fue cumplida en términos de la cláusula cuarta en su parte final del referido contrato. 6.- Con la preocupación de poder regularizar la situación jurídica del inmueble materia del juicio, solicité del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, certificado de inscripción, del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; así fue como oportunamente me fue expedido tal documento en cuestión, y que en él se arrojan los antecedentes registrales del bien inmueble que quedó inscrito bajo la partida número 444, del volumen 208,

libro primero de la sección primera, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), a favor de la demandada PATRONATO DE APOYO A ALBERGUES E INSTITUCIONES ASISTENCIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, asimismo, reporta la anotación preventiva de demanda de usucapción promovido por ANTONIO NUNEZ BARRIOS, la que quedó inscrita el once de febrero del año dos mil tres; sirviendo este documento público como medio eficaz con que acreditó que la demandada es la propietaria del inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez, se ordenó emplazarlo por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

507-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO GONZALEZ ORTEGA.

VAZQUEZ GUTIERREZ ROSALIO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapción tramitado bajo el expediente número 55/10 de este Juzgado le demanda a ARTURO GONZALEZ ORTEGA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapción del lote nueve, manzana sesenta y seis, sección primera en calle Quince número noventa y seis de la colonia Campestre Guadalupana, primera sección de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8, al sur: 20.00 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con calle Quince, al poniente: 10.00 metros con lote tres, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve ROSALIO VAZQUEZ GUTIERREZ celebró contrato privado de compraventa con ARTURO GONZALEZ ORTEGA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ARTURO GONZALEZ ORTEGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diez.-Secretario, Lic. Julio César Cedillo Gómez. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. México.-Rúbrica.

758-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. NORMA LORENA FLORES MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que en el expediente 01/2010, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por VIRGINIA SALGADO ZUÑIGA, le demanda a usted las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de arrendamiento que tengo celebrado con la ahora demandada de fecha 15 de agosto del año 2009, respecto de la vivienda sin número, ubicada en calle Abeto número 45, en el Fraccionamiento Los Olivos, municipio de Chimalhuacán, México. B.- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la vivienda a que se refiere la prestación que antecede a favor de la suscrita. C.- El pago de las rentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega de la vivienda materia del presente juicio. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose para ello en los siguientes hechos. I. En fecha quince de agosto del año próximo pasado, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto de la vivienda materia de juicio, pactando de común acuerdo que la renta sería por \$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales y que la duración del contrato fue por un año forzoso. II. Que la demandada debe la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de complemento de la renta del mes de agosto, más \$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses de septiembre a diciembre del dos mil nueve. III. El veintiocho de octubre del dos mil nueve, la demandada desocupó la vivienda, dejando algunos muebles en la misma, motivo por el cual demanda en la vía y forma propuesta, admitida que fue, previos los informes respectivos en auto de treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada NORMA LORENA FLORES MUÑOZ a juicio a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Dados en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Luisa Rodríguez Villalpando.-Rúbrica.

505-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., se hace de su conocimiento que ISMAEL TREJO RESENDIZ promovió juicio ordinario civil, en contra de RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 841/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapción), respecto del terreno y casa ubicados en Retorno Marbella número treinta y seis, manzana treinta y tres, Fraccionamiento Residencial El Dorado,

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., bajo la partida 628-658, volumen 422, libro 1, sección 1, en fecha 10 de octubre de 1979 respecto del inmueble terreno materia del presente juicio; C).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble en mención; basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., aparece inscrita como propietaria del inmueble en mención. II.- En fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, celebró con RAUL LOPEZ GARCIA, cesión de derechos del contrato de promesa de compraventa realizado con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., dándole la posesión del inmueble, por lo que lo posee en concepto de dueño desde esa fecha, ejecutando actos de dominio, por lo que reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-
Rúbrica.

758-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 181/2010.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: VALENTIN ORTIZ GONZALEZ.
DEMANDADO: SILVIA SANCHEZ.

SRA. SILVIA SANCHEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor VALENTIN ORTIZ GONZALEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS

1.- Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle del Bosque número 148, colonia Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre SALVADOR ORTIZ SANCHEZ, quien actualmente cuenta con la mayoría de edad. 4.- Haciendo del conocimiento que desde su matrimonio se presentaron muchos

problemas, de infidelidad por parte de la cónyuge, hasta que en fecha veinte del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, dicha cónyuge abandono el domicilio conyugal. 5.- Siendo desde el veinte de septiembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, que se encuentran separados desde hace más de dos años, y como consecuencia de ello, dejado de cumplir con los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 26 de mayo de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

758-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 741/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MOISES PELCASTRE BUTRON, en contra de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 2760, manzana 289 de la tercera zona de los terrenos pertenecientes al ex ejido de Santa María Ticoman, actualmente calle Gavilla de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 646.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 04.40 metros con lote número 2760, 11.20 metros con lote número 2767-A y 78.50 metros con lote número 2767, al suroeste: 19.10 metros con calle Gavilla, al sureste: 10.00 metros con lote número 2767-B, 08.40 metros con lote número 2761-A y 11.00 metros con lote número 2761-B, al noroeste: 25.20 metros con lote número 2759. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, bajo la partida número 368, volumen 479, libro primero, sección primera, en fecha 11 de septiembre de 1981, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que el NICASIO PELCASTRE CASTILLO, aparece inscrito como propietario del lote de terreno número 2760, manzana 289 de la tercera zona de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Santa María Ticoman, actualmente calle Gavilla de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias descritas anteriormente, así mismo menciona que en fecha 16 de mayo de 1985, celebró contrato privado de compraventa con NICASIO PELCASTRE CASTILLO, respecto del inmueble materia del juicio, así mismos aduce que en fecha 16 de mayo de 1997, el señor NICASIO PELCASTRE CASTILLO le dio la posesión al hoy actor, del inmueble de referencia. Por dice poseer el inmueble en carácter de dueño desde esa fecha, y por ello los vecinos lo identifican como propietario, toda vez que siempre ha ejecutado actos de dominio, esgrime de igual forma que desde que ha estado en posesión del bien inmueble se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente demostrando actos de dominio, lo que es sabido por los vecinos del lugar, por los mismos tienen pleno conocimiento de que el es el dueño del

citado inmueble, así también menciona que lo ha poseído con su familia y que a dicho inmueble le ha hecho toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, por lo que en virtud de que la posesión que detenta y mencionando que reúne todos y casa uno de los requisitos de ley para poder usucapir, por lo que demanda de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, las prestaciones anteriormente citadas, ello en atención a que manifiesta que del certificado de inscripción expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno ya descrito se encuentra inscrito a favor del demandado, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante este Órgano Jurisdiccional en atención a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México, abrogado para que por medio de la declaración judicial que ha operado en su favor la usucapión, convirtiéndole en propietario del ya citado, el mismo se inscriba en su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Toda vez que se desconoce el domicilio del demandado NICASIO PELCASTRE CASTILLO, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

758-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LEOPOLDO CARRILLO FLORES.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ BLANCAS, demanda por su propio derecho en el expediente 1101/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LEOPOLDO CARRILLO FLORES e HILDA SALINAS JAIME, respecto del bien inmueble ubicado en el lote doce (12), manzana ocho (08), sección "A", de la unidad José María Morelos, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 13, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 11, al oriente: 12.00 m y colinda con Eje M, al poniente: 12.00 metros y colinda con lote 8. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora HILDA SALINAS JAIME que el precio pactado se pago en efectivo el día de la celebración del contrato de compraventa, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado LEOPOLDO CARRILLO FLORES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Dado en el local de este Juzgado el día uno de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

504-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ARMANDO BERNAL ESTRADA.

En los autos del expediente número 504/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SOBERANES SOBRINO LUIS en contra de ZEPEDA VILCHIS VICTORIANA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a ARMANDO BERNAL ESTRADA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. La actora reclama en el juicio: A).- La declaración en sentencia definitiva de ser propietario y tener dominio sobre el bien inmueble ubicado en la manzana 4, lote 1, de la Calzada San Esteban, con Ingenieros Militares, colonia Lomas de Sotelo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: una superficie de 251.49 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.48 m con Calzada San Esteban; al sur: en 12.82 m con lote 2; al oriente: en 12.04 m con lote 18; al poniente: en 20.00 m con Avenida Circunvalación hoy Avenida Ingenieros Militares. B).- Como consecuencia de la presente acción reivindicatoria, la entrega del bien inmueble descrito en el inciso anterior con sus frutos y accesorios. C).- El pago de los posibles daños y perjuicios provocados al inmueble por la demandada, así como el pago de los honorarios profesionales que el actor ha convenido con sus abogados y que tiene que pagar por cada instancia del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2206.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 986/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, en autos de veinte de mayo de dos mil diez, veintuno de enero del dos mil nueve y audiencia de diez de noviembre de dos mil nueve y cuatro de junio del año en curso, expediente número 986/2004, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Gobernador Francisco Murguía s/n (número actual treinta y tres) lote tres, manzana cincuenta y siete, sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo precio de remate la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) cantidad resultante de hacer la reducción del veinte por ciento del precio de avalúo de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de segunda almoneda se señalan las doce horas del día tres de agosto del dos mil diez. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

2260.-29 junio, 5 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 309/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PABLO ARTURO CURIEL ZULETA, por auto de fecha tres de junio del dos mil diez, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Oslo número 3 (tres) E, casa dúplex, en condominio cero dos, variante cero cuatro, tipo ochocientos uno, izquierdo, construida sobre los lotes de terreno cuarenta y tres al cuarenta y cinco de la manzana cincuenta y siete, del Fraccionamiento "Bosques de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos registrales son: Libro primero, sección primera, partida novecientos ochenta y siete, volumen doscientos diez, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo a las trece horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil diez, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

521-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente número 498/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por QUIMICA IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V. en contra de ARTEMIO SALAZAR GARCIA, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diez, se señalaron las once horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo de motor pick up, modelo mil novecientos noventa y ocho, tipo ranger XLT, marca Ford F150 J1A, placas lly9472, del Estado de México, motor hecho en México, número E67574, número de serie AC1JFK67574, color blanco, estado de conservación malo, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho mueble por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en un periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, asimismo, mediante notificación personal, cítese a la parte demandada ARTEMIO SALAZAR GARCIA. Debiéndose notificar al demandado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, de la celebración de la primera almoneda, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga. Se expide el presente a los quince días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2295.-1, 2 y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 478/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble denominado "Solar", ubicado en Cerrada de Carmen Serdán sin número, pueblo San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.84 metros y colinda con Cerrada de Carmen Serdán, al sur: 20.71 metros y colinda con Miguel Hernández Morales, al oriente: 16.69 metros y colinda con Norberto Gálvez López, al poniente: 15.70 metros y colinda con Viviana Gálvez Sánchez. Con una superficie total de 376.74 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

520-B1.-30 junio y 5 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 223784/269/2009, GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec, actualmente Fray Servando Teresa de Mier s/n, San Mateo

Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.15 m con Nicolás Meza González; al sur: 19.15 m con Av. Chapultepec actualmente Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 57.10 m con Sara Escobedo actualmente Alicia Camila Martínez; al poniente: 58.65 m con Marcelino Saldaña Ascencio actualmente Juan Saldaña Navarro y Socorro Saldaña Navarro. Superficie aproximada de 1,108.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2281.-30 junio, 5 y 8 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 7746/112/2009, OSVALDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Hidalgo s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ana María López García; al sur: 10.00 m con Luis Ricardo García Flores; al oriente: 13.75 m con Carlos Carmona Salinas; al poniente: 13.75 m con Privada Hidalgo. Superficie de 137.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2283.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 37821/354/2010, BRAULIO CARMONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo s/n San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Claudio S. Carmona Mendoza, al sur: 13.00 mts. con Octavio Carmona Mendoza, al oriente: 26.50 mts. con privada familiar, al poniente: 26.50 mts. con Miguel Salinas Rodríguez. Superficie: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2280.-30 junio, 5 y 8 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 14748/36/10, EL C. ALVARO GRANADOS MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Refugio Terrón número 10 de la manzana 2 del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 11, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 08.00 mts. con calle Refugio, al poniente: 08.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14750/67/10, EL C. FERNANDO HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Montes Gemelos del lote 2 de la manzana 2, en la Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 mts. y colinda con Andrés Corrales M., al sur: 07.40 mts. y colinda con Tomás Hernández actualmente María del Socorro Domínguez Beltrán, al oriente: 15.50 mts. y colinda con Rafael García Ramos, actualmente Genaro Mendoza Vázquez, al poniente: 15.60 mts. y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14753/68/10, LA C. IMELDA AVELAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salitrería", Av. del Peñón, manzana única, lote 4, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. del Peñón, al sur: 10.00 mts. con Humberto García Escalona, al oriente: 13.95 mts. con Virginia Avelar Zúñiga, al poniente: 14.15 mts. con Humberto García Escalona. Superficie aproximada de: 140.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14754/69/10, EL C. MIGUEL CABRERA CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Castillito, calle Violeta, terreno número 7, de la manzana número 1, del Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros con lote 06, al sur: 13.50 metros con lote 08, al oriente: 9.30 metros con calle Violeta, al poniente: 9.30 metros con propiedad particular. Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14755/70/10, EL C. JUAN CARLOS GARCIA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaltipac", 2da. Cerrada de Pino número 17, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con 2da. Cda. de Pino, al sur: 10.00 mts. y colinda con Martín González, al oriente: 14.00 mts. y colinda con Guadalupe Farías actualmente María Guadalupe Vázquez, al poniente: 14.00 mts. y colinda con Eusebio González actualmente Cenobio Sosa López. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14756/71/10, EL C. ALBERTO LUNA CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cueva, 2da. Cerrada de Magueyitos, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.25 mts. con Miguel Romero Salazar, actualmente Jesús Miguel Álvarez Islas, al sur: 17.25 mts. con Lucrecia López Damián, actualmente Guadalupe López Hernández, al oriente: 7.00 mts. con 2da. Cda. Magueyitos, al poniente: 7.00 mts. con Silverio Buendía, actualmente Honorio Casimiro Gabino. Superficie aproximada de: 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14757/72/10, EL C. FRANCISCO MARTINEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Montes Gemelos, lote número 42, de la manzana 2 de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.40 ml y colinda con Mario Vargas Aguilar, al sur: 10.20 ml y colinda con Salvador López Sosa, actualmente María Inés Medina Macías, al oriente: 12.80 ml y colinda con Ramón Guillén Hernández, al poniente: 12.80 ml y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 125.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14734/60/10, EL C. FRANCISCO CASTILLO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xocuilco", calle 5 de Mayo # 6, en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 m con Higinio Castillo Arrieta; al sur: 13.40 m con Petra Méndez de León actualmente Ma. del Carmen González Corona; al oriente: 10.47 m con camino; al poniente: 10.47 m con Félix Peralta, actualmente María de Lourdes Peralta Gutiérrez. Superficie aproximada de ciento cuarenta metros veintinueve centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14735/61/10, EL C. PASCUAL BARRAGAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Toluca, terreno número 10, de la manzana número 11-B, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.90 con calle Nogales; al sur: 09.47 con Cerrada Toluca; al oriente: 14.80 con lote 9; al poniente: 15.14 con Escuela Preparatoria. Superficie de 152.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14737/62/10, EL C. ODILON RAMIREZ OLALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tierra Grande", Cerrada San Agustín, manzana única, lote 14, del Barrio Xochitenco parte baja, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lotes 15 y 16; al sur: 16.00 m y colinda con lote 13; al oriente: 7.50 m colinda con Cda. San Agustín; al poniente: 7.50 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14740/63/10, LA C. MARIA GUADALUPE QUEVEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Llano Verde, terreno número 25, de la manzana número 1, del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 24; al sur: 12.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con lote 55; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14743/64/10, LA C. ANDREA GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepenepantla, calle Tulipán, Mz. 11, Lt. 15, colonia Tepenepantla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.70 metros y colinda con María Dolores Hernández; al sur: 17.70 metros y colinda con Guadalupe Lira; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 132.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14747/65/10, LA C. MARIA GUADALUPE GOMEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", 1ra. Cda. de Acalote, Mz. 2, Lt. 3, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 m con lote 21; al sur: 07.90 m con 1ra. Cda. de Acalote; al oriente: 15.25 m con lote 2; al poniente: 15.25 m con lote 4. Superficie aproximada de 120.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 7385/107/10, LIDIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, actualmente calle La Palma No. 5, San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 98.50 m linda con zanja regadora; al sur: en 97.70 m linda con Rosa Dominguez Rodríguez; al oriente: en 29.25 m linda con zanja regadora; al poniente: en 29.00 m linda con Vicente Casas y Jorge Vega. Superficie aproximada de 2,857.00 m².

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 4849/84/10, NEMECIO OLVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acocalco, municipio de Coyotepec, actualmente Avenida Hidalgo Sur y calle Niño Perdido s/n, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 25.70 m linda con calle Niño Perdido; al sur: en 27.57 m linda con José Cristóbal; al este: en 18.85 m linda con Avenida Hidalgo Sur; al oeste: en 19.40 m linda con Andrés Olvera Villa. Superficie aproximada de 505.13 m².

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 5605/103/10, ALFREDO RAMIREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 2, Manzana s/n", ubicado en Avenida San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 262.20 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.50 m con Avenida San Pablo; al sur: 9.50 m con Vicente Hernández Valdez; al oriente: 27.60 m con Lorenzo Hernández Valdez; al poniente: 27.60 m con Nicolás Gaytán Cortés.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1434/45/10, EL C. EMILIANO GOMEZ ESQUIVEL, también conocido como EMILIO GOMEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino vecinal actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 12.00 m con Antonio Mateo actualmente J. Mario Enrique Fernández Nolasco; al oriente: 17.00 m con Adelita

V. Martínez actualmente Marcial Estefes Castro; al poniente: 17.00 m con Heladio Hernández actualmente Rutilo Jorge Hernández Nabor. Superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14817/191/09, LA C. MERCED ROGELIO ORTEGA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ubicado en Cerrada Aztlán s/n, poblado de Axtolán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 29.01 m con Rafael Valdez Guerrero; al noroeste: 9.94 m con Mateo Fuentes "N" actualmente Mateos Fuentes Luna; al sureste: 7.19 m con Raúl Valdez Mejía actualmente Ricarda Santillán Alvarez, 10.80 m con entrada particular; al suroeste: 19.91 m con Juan Carlos Valdez Guerrero actualmente Amparo Suárez Rico, 2.82 m con entrada particular. Superficie aproximada de 266.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 48,860, de fecha 24 de mayo del 2010, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ROSAS ZEPEDA, a solicitud del señor MIGUEL ROSAS SOTO, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita su respectivo entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de mayo del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No.93.
DEL ESTADO DE MEXICO.

2204.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 48,910, de fecha 31 de mayo del 2010, otorgada ante ésta notaría, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESUS DURON SEGOVIA, a solicitud de los señores JOSE DE JESUS DURON SOTO, MARIA EUGENIA DURON SOTO, RODOLFO MARIANO DURON SOTO y OSCAR RICARDO DURON SOTO, éste último en lo personal y en representación del tercero de los nombrados en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta, y todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No.93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2203.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 118094, de fecha 15 de junio del año 2010, la señora MARIA DEL CARMEN YOLANDA ROMERO y GARCIA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor VENTURA GONZALEZ AGUILAR, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de junio del año 2010.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

754-A1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO No. 16,649 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO PASTOR ROLDAN, QUE OTORGARON LOS SEÑORES LEONOR JUAREZ, MIGUEL ANGEL PASTOR LOPEZ. MARIA DE LOURDES NORMA

PASTOR LOPEZ Y JORGE ALFONSO PASTOR JUAREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARACTER DE CONCUBINA Y DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL DE CUJUS, RESPECTIVAMENTE Y PRESUNTOS HEREDEROS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142, FRACCION I, 6.144, FRACCION I, 6.146, 6.147, 6.148 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL 4.77 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 119, 120, FRACCION II, 121, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 66, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO.

ZUMPANGO, MEX., A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2010.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 98

754-A1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,205 de fecha 27 de mayo del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO SOTO ACEVES, a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho y en representación de los señores MANUEL ANGEL y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos SOTO MARTINEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora MARIA DE LA LUZ MARTINEZ GARCIA, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores MANUEL ANGEL y MARCO ANTONIO ambos de apellidos SOTO MARTINEZ.

Tlalnepantla, México, a 27 de mayo del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

754-A1.-24 junio y 5 julio.

VELAS LUX, S.A. DE C.V.**MEXICO, D.F.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de aumento de capital social en su parte variable, que fue aprobado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de Junio de 2010, en el domicilio social, en la que se aprobó lo siguiente:

1. El Aumento del capital social de VELAS LUX, S.A. DE C.V., en la parte variable, en la cantidad de \$11,515,298.00 M.N. (Once Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100, moneda nacional), mediante la emisión de 11,515,298 (Once Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa y Ocho) acciones ordinarias, con valor de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas.

2. La suscripción y pago de 11,503,782 (Once Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos) acciones con valor total de \$11,503,782.00 M.N. (Once Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), por los accionistas presentes en la asamblea, correspondiente a la parte proporcional de su participación en el capital social de la sociedad y en el ejercicio de su derecho de preferencia.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa al accionista que no asistió a la asamblea mencionada, que podrá ejercer su derecho de preferencia dentro de un plazo de 15 (quince), días contados a partir de la publicación del presente aviso, mediante el pago de la parte proporcional a que tiene derecho, el cual deberá realizarse en las oficinas de la sociedad ubicadas en Urbina No. 31, Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Estado de México, en días y horas hábiles.

4. Que en el evento de que el accionista que no asistió a la asamblea extraordinaria del 18 de Junio de 2010, no ejerza su derecho de preferencia, los demás accionistas podrán suscribir y pagar la parte restante del aumento de capital social aprobado, de conformidad con lo acordado en la asamblea mencionada y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de Junio de 2010.

El Delegado Especial

Pablo Alejandro Zubikarai Porras.
(Rúbrica).

805-A1.-5 julio.